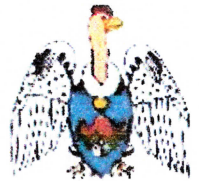




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de junio de 2021.

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL SANTIAGO DE CHUCO;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2021, el Informe N° 127-2021-MPSCH/OPP, de la oficina de presupuestó, quien alcanza proyecto del Plan Vial Provincial Participativo de Santiago de Chuco 2021-2025 y el Informe Legal N°273, de fecha 01 de junio del 2021 La Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales tienen como función específica fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, como promover eventos y actividades culturales diversas y con el fin de consolidar una cultura de ciudadanía democrática, fortaleciendo la identidad cultural de la población;

Que, mediante Informe N° 127-2021-MPSCH/OPP, la oficina de Planeación y Presupuesto alcanza el proyecto del Plan Vial Provincial Participativo de Santiago de Chuco 2021-2025, señalando que se ha dado cumplimiento con la normatividad vigente, y por tanto propone se apruebe con Ordenanza Municipal, y seguidamente, se proceda a su debida publicación.

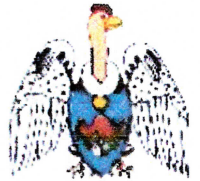
Que, mediante Informe Legal N°273, de fecha 01 de junio del 2021 La Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, concluye que resulta admisible el Plan Vial Provincial Participativo, el cual cumple con las normas vigentes y que para su eficacia jurídica necesita ser aprobada por Ordenanza, la misma que eleva a nivel de proyecto;

Estando a lo expuesto, de y conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal del Plan Vial Provincial Participativo de Santiago de Chuco 2021 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la Ordenanza Municipal y Convenio correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE